



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA MUJER

Dirección de Transversalidad para la Igualdad

CAPÍTULO SOBRE EQUIDAD DE GÉNERO

Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2027

Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2027 Declaración de Presupuesto con Enfoque de Género

Igualdad de género y transversalización en la gestión pública

La República Dominicana ha construido progresivamente un marco normativo e institucional para incorporar la igualdad y equidad de género en la gestión pública. Este proceso se inició con la creación de la Dirección General de Promoción de la Mujer en 1982 y se fortaleció con la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ese mismo año. Posteriormente, la Ley 86-99 creó el entonces Ministerio de la Mujer, otorgándole funciones normativas y rectoras para el diseño y articulación de políticas públicas dirigidas a promover la equidad de género y asegurar su incorporación en las políticas sectoriales. En este marco se desarrolla el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG), actualmente en su tercera edición (2020-2030).

La Constitución de la República, en su artículo 39, reconoce el derecho a la igualdad y establece la obligación del Estado de promover las condiciones necesarias para que esta sea real y efectiva, incluyendo medidas para erradicar las desigualdades y la discriminación de género. Este mandato se articula con la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, que incorpora el enfoque de género como una de sus políticas transversales, y con su Reglamento de Aplicación, que asigna al Ministerio de la Mujer la responsabilidad de velar por su cumplimiento. Este marco se complementa con las normas que regulan la administración pública y con la creación de las Unidades de Igualdad de Género (UIG) en el sector público¹.

En este proceso de fortalecimiento institucional, la Resolución núm. 029-2023 del Ministerio de Administración Pública (MAP) modificó la metodología de la Evaluación del Desempeño Institucional (EDI) e incorporó las políticas transversales de la Estrategia Nacional de Desarrollo, incluyendo la Política Transversal de Género. Esto constituye un mecanismo para valorar su

¹ Ver Resolución Conjunta del Ministerio de la Mujer y el Ministerio de Administración Pública de 2019.

incorporación en la gestión de las instituciones públicas y avanzar de la formulación normativa hacia su implementación y seguimiento.

En materia presupuestaria, el trabajo conjunto entre la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) y el Ministerio de la Mujer ha permitido fortalecer el uso de los clasificadores de género del sistema de gestión presupuestaria, en correspondencia con la línea de acción 3.1.2.5 de la Estrategia Nacional de Desarrollo, orientada a garantizar que el Presupuesto General del Estado incorpore la perspectiva de género y de ciclo de vida, con énfasis en la superación de inequidades en áreas prioritarias.

Asimismo, el Ministerio de la Mujer y la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) han venido fortaleciendo la articulación para promover la participación de las MIPYMES lideradas por mujeres en las compras públicas, como instrumento para avanzar en su autonomía económica. Este esfuerzo adquiere especial relevancia con la entrada en vigencia de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, cuyo artículo 172 establece una reserva mínima del 30 % de las partidas destinadas a contrataciones para MIPYMES, de la cual 10% corresponde exclusivamente a MIPYMES dirigidas por mujeres y que el más del 50% de las acciones pertenezcan a ellas. La disposición convierte la contratación pública en una herramienta para ampliar las oportunidades de acceso de las empresas lideradas por mujeres al mercado público y contribuir a la reducción de brechas económicas.

En consecuencia, para el Presupuesto General del Estado 2027, el desafío es continuar consolidando la articulación entre política transversal, planificación, presupuesto, contratación pública y desempeño institucional, de manera que la incorporación del enfoque de género pueda reflejarse no solo en la asignación y clasificación de los recursos, sino también en la gestión institucional, los indicadores de desempeño, el acceso de las mujeres al mercado público y el seguimiento de resultados.

En este contexto, para el ejercicio presupuestario 2027, el Ministerio de la Mujer propone fortalecer la orientación del gasto público hacia resultados concretos en materia de igualdad, articulando las intervenciones sectoriales alrededor de cuatro prioridades institucionales y un eje transversal de capacidad institucional para producir resultados.

Prioridades estratégicas de igualdad de género para 2027

En su rol de rectoría de la Política de Igualdad de Género, y en coordinación con distintas instancias gubernamentales, así como sociedad civil y cooperación, como prioridades nacionales en el corto plazo, para 2027 el Ministerio de la Mujer impulsa acciones interinstitucionales e intersectoriales destinadas a:

- **Mujeres libres de violencia y protección efectiva**
- **Igualdad, derechos y poder de las mujeres**
- **Autonomía económica y cuidados**
- **Gabinetes territoriales para la igualdad y participación**
- **Eje transversal: capacidad institucional para producir resultados**

En el Proyecto de PGE 2027, se han asignado RD\$14,711.4 millones para este etiquetado, apoyando a las prioridades antes mencionadas. Por ámbito, estos fondos fueron distribuidos un 19.1% RD\$2,803.0 millones a Administración Central, destinados en un 47.8% RD\$1,340.4 millones a la función de servicios sociales con un enfoque particular en equidad de género; 43.8% RD\$1,226.7 millones a servicios generales, con énfasis en la administración pública; mientras que el 8.4% restante RD\$235.9 millones² en servicios económicos.

Por otro lado, los Organismos Autónomos y Descentralizados tienen el 80.9% del total general RD\$11,908.4 millones, con un 99.88% RD\$11,893.8 millones asignado a la función de servicios sociales, con partidas distribuidas en salud por RD\$4,318.0 millones; protección social por RD\$2,292.6 millones; y los RD\$5,283.1 millones restantes a acciones para una cultura en igualdad de género. El 0.12% restante RD\$14.6 millones corresponde a la función de servicios generales.

²Para mayor detalle, ver en Anexo I, parte II, Informaciones Adicionales del Gasto “Declaración de Presupuesto con enfoque de género”.

Tabla 1. Gastos para reducir la brecha de género según clasificador funcional

Valores en millones RD\$ y porcentaje (%)

DETALLE	EJECUCIÓN 2025	PRESUPUESTO APROBADO 2026 Ley Núm. 99-25	Proyecto de Ley PGE 2027	Gasto como % del PIB
	1	2	3	4=(3/PIB)
Administración Central				
1-SERVICIOS GENERALES	795.1	924.0	1,226.7	0.013%
1.1-Administración general	725.6	855.1	1,157.8	0.012%
1.1.05-Gestión de la administración general para transversalizar el enfoque de género	725.6	855.1	1,157.8	0.012%
1.4-Justicia, orden público y seguridad	69.5	68.9	68.9	0.001%
1.4.06-Administración y servicios de justicia relacionados con la violencia de género	69.5	68.9	68.9	0.001%
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	261.2	247.2	235.9	0.002%
2.1-Asuntos económicos, comerciales y laborales	261.2	247.2	235.9	0.002%
2.1.03-Asuntos laborales para fortalecer la autonomía económica de las mujeres	261.2	247.2	235.9	0.002%
4-SERVICIOS SOCIALES	980.8	1,284.8	1,340.4	0.014%
4.2-Salud	30.7	26.5	165.7	0.002%
4.2.04-Servicios médicos en salud sexual/reproductiva y de centros de salud materno infantil	30.7	26.5	165.7	0.002%
4.5-Protección social	10.3	6.0	5.0	0.000%
4.5.05-Familia e hijos	10.3	6.0	5.0	0.000%
4.6-Equidad de género	939.8	1,252.3	1,169.7	0.012%
4.6.01-Acciones focalizada en mujeres	220.5	298.6	259.2	0.003%
4.6.02-Corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia y la reproducción de la fuerza de trabajo	102.7	112.5	112.5	0.001%
4.6.03-Acciones para una cultura de igualdad de género	198.1	314.8	229.4	0.002%
4.6.04-Acciones de prevención, atención y protección de violencia de género	418.5	526.5	568.6	0.006%
	2,037.0	2,456.0	2,803.0	0.029%
Organismos Autónomos y Descentralizados				
1-SERVICIOS GENERALES	0.3	4.3	14.6	0.000%
1.1-Administración general	0.3	4.3	14.6	0.000%
1.1.05-Gestión de la administración general para transversalizar el enfoque de género	0.3	4.3	14.6	0.000%
1.4-Justicia, orden público y seguridad	0.0	0.0	0.0	0.000%
1.4.06-Administración y servicios de justicia relacionados con la violencia de género	0.0	0.0	0.0	0.000%
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	0.0	0.0	0.0	0.000%
2.1-Asuntos económicos, comerciales y laborales	0.0	0.0	0.0	0.000%
2.1.03-Asuntos laborales para fortalecer la autonomía económica de las mujeres	0.0	0.0	0.0	0.000%
4-SERVICIOS SOCIALES	9,544.9	10,716.5	11,893.8	0.124%
4.2-Salud	2,217.3	4,090.0	4,318.0	0.045%
4.2.04-Servicios médicos en salud sexual/reproductiva y de centros de salud materno infantil	2,217.3	4,090.0	4,318.0	0.045%
4.5-Protección social	2,073.6	2,240.9	2,292.6	0.024%
4.5.05-Familia e hijos	2,073.6	2,240.9	2,292.6	0.024%
4.6-Equidad de género	5,253.9	4,385.6	5,283.1	0.055%
4.6.01-Acciones focalizada en mujeres	0.0	0.0	0.0	0.000%
4.6.02-Corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia y la reproducción de la fuerza de trabajo	0.0	0.0	0.0	0.000%
4.6.03-Acciones para una cultura de igualdad de género	5,253.9	4,385.6	5,283.1	0.055%
4.6.04-Acciones de prevención, atención y protección de violencia de género	0.0	0.0	0.0	0.000%
	9,545.2	10,720.8	11,908.4	0.124%
TOTAL	11,582.2	13,176.8	14,711.4	0.153%

Notas:

1. Para PIB 2027 se utilizó el PIB del Panorama Macroeconómico actualizado al 26 de agosto 2026, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Economía.

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

En este Proyecto de PGE 2027, el gobierno ha identificado partidas directamente vinculadas a la equidad de género y a la promoción de autonomías, con el objetivo de permitir que las mujeres cuenten con las capacidades y condiciones necesarias para tomar libremente decisiones que afectan sus vidas. Estas partidas ascienden a RD\$14,711.4 millones, el cual representa un incremento del 11.6% (RD\$1,534.6 millones) con respecto a los RD\$13,176.8 millones del 2026. Del total, el 19.1% (RD\$2,803.0 millones) serán ejecutados por la Administración Central, siendo el Ministerio de la Mujer el capítulo con mayor peso (RD\$1,432.5 millones). El 80.9% (RD\$11,908.4 millones) se

asignará a Organismos Autónomos y Descentralizados No Financieros, destacándose el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAPI) con RD\$5,275.4 millones, la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud con RD\$4,318.0 millones, y el Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia con RD\$2,293.4 millones como los principales ejecutores.

Tabla 2. Asignación Presupuestaria para la Promoción de Autonomías y Equidad de Género por Institución
En millones RD\$

Detalle	2026			2027			Variación relativa (%) 2027/2026
	Administración Central	Organismos Autónomos y Descentralizados No Financieros	Ley PGE 2026	Administración Central	Organismos Autónomos y Descentralizados No Financieros	Proyecto de Ley PGE 2027	
1 - Autonomía económica	359.6	0.0	359.6	348.4	0.0	348.4	-3.1%
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	112.5		112.5	112.5		112.5	0.0%
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	1.6		1.6	2.6		2.6	62.7%
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	232.0		232.0	231.9		231.9	0.0%
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	13.6		13.6	1.4		1.4	-89.7%
2 - Autonomía física	622.0	4,090.0	4,712.0	803.2	4,318.0	5,121.3	8.7%
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	112.0		112.0	158.3		158.3	41.3%
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	9.2		9.2	5.6		5.6	-39.9%
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	68.9		68.9	3.7		3.7	-94.7%
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	414.5		414.5	68.9		68.9	-83.4%
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	17.3		17.3	404.8		404.8	2242.0%
5103 - CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	0.0		0.0	162.0		162.0	0.0%
5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	0.0	4,090.0	4,090.0		4,318.0	4,318.0	5.6%
4 - Transversal a todas las autonomías	1,474.4	6,630.8	8,105.2	1,651.4	7,590.4	9,241.8	14.0%
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	296.7		296.7	301.6		301.6	1.6%
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	79.8		79.8	32.2		32.2	-59.6%
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	3.1		3.1	3.1		3.1	0.0%
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA	0.7		0.7	0.5		0.5	-20.0%
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	108.2		108.2	126.2		126.2	16.6%
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	11.7		11.7	10.7		10.7	-8.5%
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	1.8		1.8	2.0		2.0	11.4%
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	6.2		6.2	7.4		7.4	19.2%
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	14.9		14.9	15.4		15.4	3.8%
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	1.0		1.0	0.0		0.0	-100.0%
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	7.2		7.2	6.5		6.5	-10.0%
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	1.1		1.1	0.0		0.0	-100.0%
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	828.6		828.6	1,026.4		1,026.4	23.9%
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	2.5		2.5	2.5		2.5	0.0%
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	10.3		10.3	6.8		6.8	-34.5%
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	26.4		26.4	4.4		4.4	-83.4%
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	0.2		0.2	0.3		0.3	29.2%
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5.8		5.8	3.6		3.6	-38.8%
0222 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	0.4		0.4	1.4		1.4	218.5%
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	5.6		5.6	12.5		12.5	124.3%
0301 - PODER JUDICIAL	41.5		41.5	64.9		64.9	56.3%
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	12.1		12.1	12.1		12.1	0.0%
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	1.0		1.0	5.0		5.0	400.0%
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	7.6		7.6	6.1		6.1	-20.3%
5139 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD			0.0		8.5	8.5	0.0%
5150 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS		0.7	0.7		0.8	0.8	16.7%
5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA		2,241.7	2,241.7		2,293.4	2,293.4	2.3%
5155-INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)					6.9		0.0%
5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL		2.4	2.4		2.4	2.4	0.0%
5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE		1.2	1.2		2.9	2.9	141.7%
5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAPI)		4,384.8	4,384.8		5,275.4	5,275.4	20.3%
Total de Gastos GGN	2,456.0	10,720.8	13,176.8	2,803.0	11,908.4	14,711.4	11.6%

Fuente: Elaborado con datos del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

Al clasificar estos recursos por tipo de autonomía, los destinados a mejorar la autonomía económica de las mujeres ascienden a RD\$348.4 millones. Los recursos destinados a la mejora de la autonomía física suman RD\$5,121.3 millones, mientras que los recursos transversales a todas las autonomías alcanzan los RD\$9,241.8 millones. Es importante destacar que las asignaciones presupuestarias para

la equidad de género presentadas en este informe no representan un límite de gasto, ya que existen partidas significativas que contribuyen al cierre de brechas de género, pero que no son capturadas por este clasificador.

Mujeres libres de violencia y protección efectiva

La lucha contra la violencia hacia las mujeres en la República Dominicana se sustenta en un sólido marco constitucional, internacional y estratégico. El **Artículo 42.2 de la Constitución de 2010** reconoce el derecho a una vida libre de violencia y establece la responsabilidad del Estado de adoptar medidas para su prevención, sanción y erradicación. Este mandato se articula con la **CEDAW**, la **Convención de Belém do Pará** y la **Estrategia Nacional de Desarrollo 2030**, que reconoce la igualdad de género y el derecho a una vida libre de violencia como condiciones fundamentales para el desarrollo sostenible.

En este marco, el **Ministerio de la Mujer** impulsa el **Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres** como instrumento rector para articular la prevención, atención, sanción y reparación. Durante los últimos años se han fortalecido los servicios especializados de atención legal, psicológica y social, la red de **Casas de Acogida** y la *Línea *212*, articulada con el 911 y el sistema de justicia. Entre 2020 y 2025 se registraron más de **530,000 atenciones integrales**, mientras las Casas de Acogida protegieron a **8,555 mujeres y sus hijos e hijas**. Asimismo, el **Decreto 1-21** creó el **Gabinete de las Mujeres, Adolescentes y Niñas** como mecanismo de coordinación interinstitucional, ampliado a unas 20 organizaciones, promoviendo una respuesta articulada y su progresiva descentralización territorial.

A pesar de estos avances, persisten desafíos que demandan consolidar esta respuesta como una verdadera política de Estado, con **financiamiento sostenible, mejores sistemas de información, fortalecimiento de la prevención y aprobación de un marco legal integral** sobre violencia contra las mujeres. De igual manera, resulta necesario articular la protección y reparación con políticas de **autonomía económica, cuidados e igualdad de género**, atendiendo las causas estructurales que sostienen las desigualdades y limitan la capacidad de las mujeres para ejercer plenamente su derecho a una vida libre de violencias.

Según el **Boletín Estadístico sobre Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales** del Ministerio Público, durante el primer trimestre de 2026 se registraron **17,552 denuncias** y **22 feminicidios**, de los cuales solo tres tenían antecedentes de denuncias previas. El **89.43 % de las denuncias** correspondió a violencia intrafamiliar (52.49 %) y violencia de género (36.94 %), mientras que el 10.57 % correspondió a delitos sexuales. El boletín señala una incidencia predominante entre personas de **18 a 35 años** y una mayor frecuencia de casos vinculados a **exparejas (49 %) y parejas actuales (18.25 %)**. Los hombres constituyeron la mayoría de los presuntos agresores y las mujeres las principales víctimas. **Santo Domingo** concentró el mayor número de denuncias, con **5,766 casos**.

Durante el período se gestionaron **7,644 solicitudes de órdenes de protección**, de las cuales **2,234 fueron otorgadas**. Asimismo, la **Línea Vida** registró 2,853 interacciones y el Centro de Atención a Sobrevivientes de Violencia atendió a 1,086 usuarias. Los servicios institucionales incluyeron recepción de denuncias, investigación, acompañamiento legal, psicológico y social, así como intervención conductual dirigida a hombres.

Esta prioridad procura avanzar hacia territorios con rutas operativas de prevención, detección, referimiento, atención, protección y recuperación, fortaleciendo la coordinación entre las instituciones responsables del sistema de protección y los gobiernos locales y redes comunitarias.

Igualdad, derechos y poder de las mujeres

Desde el Ministerio de la Mujer y otras instituciones públicas se impulsan acciones para reforzar la transversalización del enfoque de género en la administración pública, fortaleciendo la agenda de derechos de las mujeres mediante avances institucionales verificables, mejoras normativas y el desarrollo de leyes, políticas y programas que respondan de manera integral a las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres.

Como pilar fundamental para garantizar la sostenibilidad y eficacia de las intervenciones públicas, el Ministerio de la Mujer ha expandido de manera sostenida la prestación de asistencia técnica especializada a las entidades del Estado. A la fecha, un total de 113 instituciones públicas reciben acompañamiento directo para la creación de capacidades internas, el fortalecimiento de las Unidades de Igualdad de Género (UIG) y la correcta incorporación del enfoque de igualdad en sus instrumentos de gestión.

Por otro lado, el Estado dominicano alcanzó un hito normativo y técnico mediante la producción y estandarización de la **Metodología de Elaboración de Políticas Institucionales de Género**. Este marco metodológico permite articular los objetivos de igualdad con la programación operativa anual de las entidades, facilitando la integración de indicadores de género en los Planes Operativos Anuales (POA).

Con esta integración, se logra una vinculación directa entre la planificación operativa y el gasto público, orientando los recursos hacia acciones concretas de cierre de brechas socioeconómicas y posicionando al PLANEG III como la herramienta central de priorización para las políticas de igualdad en el sector público.

En este marco, para 2027 se continuará fortaleciendo las acciones de fortalecimiento de los marcos jurídicos para la igualdad, se impulsará la participación y representación política de las mujeres, la educación para la igualdad, aceleradores para el cierre de brechas como el Sello Igualando RD y los compromisos internacionales asumidos por el Estado dominicano, promoviendo la coordinación entre las instituciones públicas, el Congreso Nacional, la Junta Central Electoral, los partidos políticos, el sector privado, la sociedad civil y la cooperación internacional.

Autonomía económica y cuidados

Impulsar la autonomía económica de las mujeres mediante el cierre de brechas en el ámbito laboral y el acceso a oportunidades de formación, empleo, emprendimiento y financiamiento, articulando estas acciones con el desarrollo del Sistema Nacional de Cuidados.

La política buscará conectar las oportunidades de cuidados con las rutas de autonomía económica, incluyendo mecanismos de reinserción social y económica para mujeres egresadas de las Casas de Acogida. De esta manera, se procura que las mujeres cuenten con oportunidades reales para generar y controlar sus ingresos y fortalecer sus capacidades para tomar decisiones sobre sus vidas.

Esta prioridad da continuidad al énfasis que los presupuestos 2024, 2025 y 2026 han otorgado a la autonomía económica y a la corresponsabilidad social y pública en los cuidados. Como parte de los avances en el marco normativo para la igualdad sustantiva y la Política Nacional de Cuidados, el Ministerio de Administración Pública (MAP) y el Ministerio de la Mujer firmaron la

Resolución No. 051-2026, mediante la cual se aprueba la **Normativa Marco sobre Cuidados, Corresponsabilidad y Conciliación en la Administración Pública**.

Este instrumento constituye un paso en la humanización del servicio público y el desarrollo progresivo de derechos fundamentales, estableciendo medidas administrativas orientadas a armonizar la vida personal, laboral y familiar de los servidores públicos, bajo un esquema de corresponsabilidad entre el Estado, los hombres y las mujeres.

Gabinetes territoriales para la igualdad y participación

En 2027 se plantea redoblar los esfuerzos por fortalecer la presencia territorial de la política de igualdad mediante la operación y articulación de los Gabinetes Territoriales para la Igualdad, vinculándolos con procesos de formación, participación política, liderazgo, identificación de actores y seguimiento de compromisos. En este marco, el Ministerio de la Mujer continuará fortaleciendo el enfoque de género en la gestión municipal, a partir de la experiencia desarrollada mediante el proyecto **“Género en movimiento: Innovación local para la igualdad”**, apoyado por el **Fondo Canadá para Iniciativas Locales**, así como de las acciones de articulación con la **Contraloría General de la República** para promover el cumplimiento de los indicadores de las **NOBACI Municipales**.

Eje transversal: capacidad institucional para producir resultados

Como soporte transversal a las cuatro prioridades, se fortalecerá la capacidad institucional para producir resultados, procurando que las prioridades de igualdad de género estén respaldadas por una adecuada articulación entre planificación, programación, presupuesto, compras, cooperación, datos, indicadores y mecanismos de seguimiento y evaluación.

En este sentido, se promueve la alineación de los Planes Operativos Anuales (POA), Planes Anuales de Compras y Contrataciones (PACC), presupuesto, seguimiento físico-financiero, calidad de los datos y mecanismos de monitoreo, de manera que los recursos públicos contribuyan efectivamente al cumplimiento de los resultados definidos.

Para operacionalizar este alineamiento, el Estado dominicano alcanzó un hito normativo y técnico mediante la producción y estandarización de la **Metodología de Elaboración de Políticas**

Institucionales de Género. Este marco metodológico permite articular directamente los objetivos de igualdad con la programación operativa anual de las entidades, facilitando la integración de indicadores de género en los Planes Operativos Anuales (POA). Con esta integración, se logra una vinculación directa entre la planificación operativa y el gasto público, orientando los recursos hacia acciones concretas de cierre de brechas socioeconómicas y posicionando al Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG III) como la herramienta central de priorización para las políticas de igualdad en el sector público.

Asimismo, como parte del instrumental técnico y las guías de apoyo institucional destinadas a robustecer la operatividad de los ejercicios de transversalización, el Ministerio de la Mujer elaboró e implementó **tres (3) nuevas guías metodológicas**³ dirigidas a las instituciones del Estado. Estas herramientas estandarizan los procedimientos técnicos en las distintas fases del ciclo de planificación y ejecución, fortaleciendo el monitoreo de indicadores, la formación continua del personal público y el cumplimiento de las metas institucionales de igualdad de género.

En conjunto, estos avances fortalecen la capacidad del Estado para identificar, asignar, ejecutar y dar seguimiento a los recursos destinados al cierre de brechas de género, así como para mejorar la calidad y disponibilidad de información clave para la toma de decisiones presupuestarias y de política pública.

Avances en el Presupuesto Sensible al Género.

La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) y el Ministerio de la Mujer durante 2026, dieron un paso clave para consolidar el Presupuesto Sensible al Género (PSG) en la gestión pública dominicana, mediante el proyecto "*Finanzas Públicas Sostenibles e Inclusivas*", financiado por la Agencia Francesa de Desarrollo y coordinado por Expertise France. Esta iniciativa partió de los avances logrados desde 2016 y la adopción de clasificadores de género en 2022, enfocándose en ampliar el uso del etiquetado de recursos para evaluar mejor el gasto orientado a reducir brechas de desigualdad.

Para sostener este proceso, se elaboró un documento de sistematización de la evolución del uso del clasificador presupuestario de género desarrollado entre 2022 y 2025, analizando el uso del

³ <https://mujer.gob.do/transparencia/index.php/publicaciones-t/category/2712-agosto-2026>

etiquetado y su relación con el desempeño institucional. A partir de este diagnóstico, ambas entidades diseñaron un ciclo presupuestario sensible al género y una hoja de ruta para su implementación por etapas desde la formulación hasta el control y la transparencia fiscal, extendiendo el enfoque hacia la política tributaria y de endeudamiento. Además, con apoyo técnico especializado, se creó una caja de herramientas pedagógicas adaptada al contexto nacional, dotada de guías, presentaciones, ejemplos sectoriales y hojas informativas para capacitar a facilitadores y tomadores de decisiones.

El impacto práctico de la iniciativa comenzó a materializarse en marzo de 2026 con la Formación de Formadores en PSG, impartida a representantes de 11 instituciones públicas del ámbito social, económico y de derechos humanos. Este hito dio origen al Banco Nacional de Facilitadores en PSG, una red técnica encargada de replicar la metodología en las unidades de planificación, finanzas e igualdad de cada entidad, logrando ya un efecto multiplicador que alcanza a los gobiernos locales. De cara al futuro, los esfuerzos se concentrarán en institucionalizar este banco de facilitadores, implementar el ciclo PSG de forma gradual, incorporar estos contenidos en la oferta formativa oficial y extender el etiquetado presupuestario a nivel municipal.

Etiquetado con Clasificadores Presupuestarios de Género

El Presupuesto General del Estado incorpora la clasificación con enfoque de género por un monto total de RD\$ 14,711.4 millones, distribuidos en 233 registros o líneas presupuestarias correspondientes a 32 instituciones públicas.

A primera vista, se observa una elevada concentración presupuestaria: cinco (5) instituciones concentran el 94.4% del monto total etiquetado.

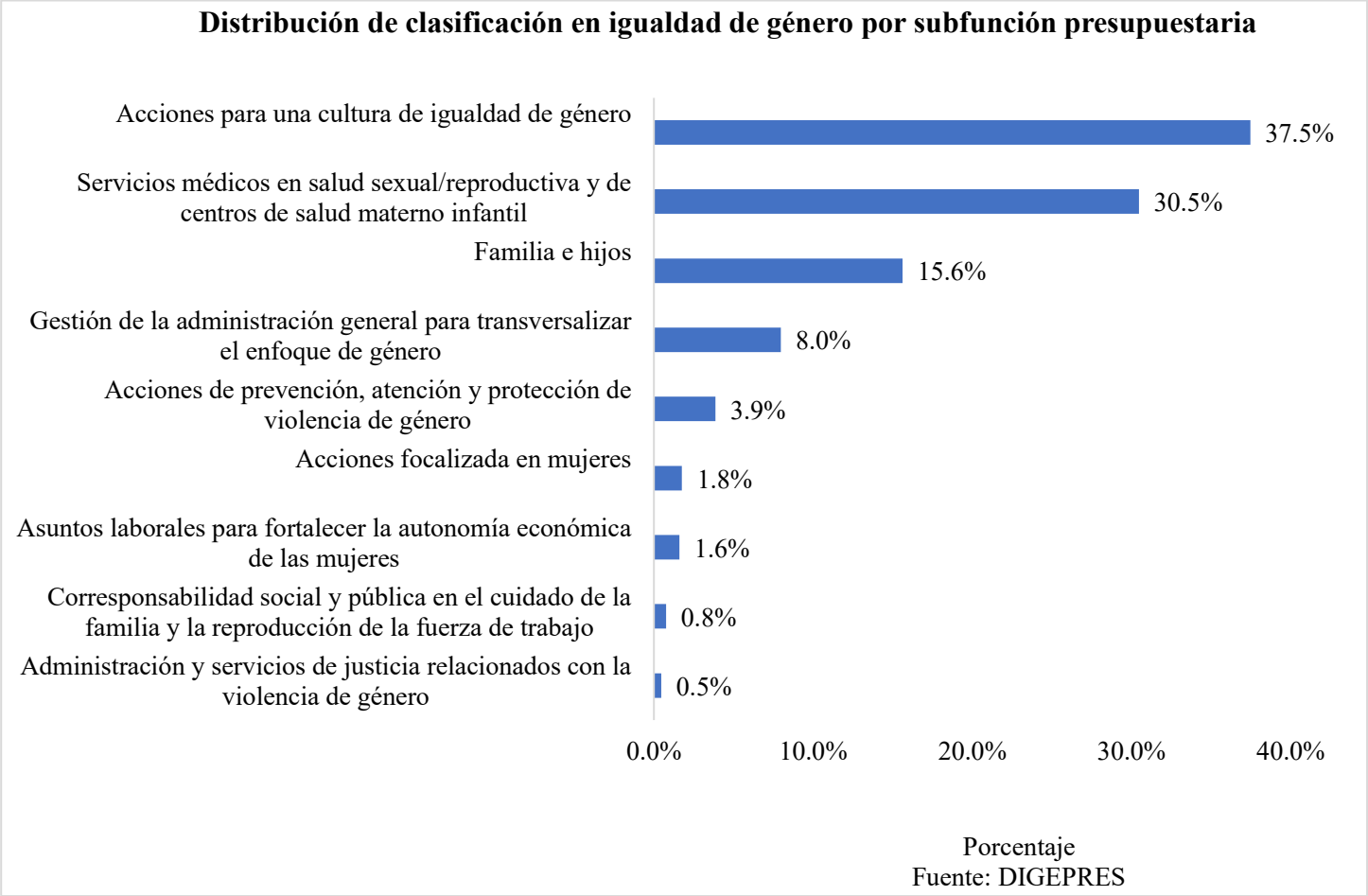
Institución	Monto Asignado (RD\$ MM)	Participación (%)
Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI)	5,275.4	35.9%
Servicio Nacional de Salud (SNS) - Dirección Central	4,318.0	29.4%
Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)	2,293.4	15.6%

Ministerio de la Mujer	1,432.6	9.7%
Presidencia de la República	572.3	3.9%
Otras 27 instituciones	819.7	5.5%
TOTAL GENERAL	14,711.4	100.0%

Las tres principales entidades por volumen (INAPI, SNS y CONANI) abarcan el 80.9% del presupuesto total etiquetado en género. No obstante, esta concentración responde a un etiquetado por bloque o programa completo (atención a la primera infancia, servicios materno-infantiles y protección de la niñez), incluyendo las partidas destinadas a dirección, administración y gestión logística, más que a intervenciones con diseño intencional de brechas de género.

Sub función de género	Importe
1.1.05 - Gestión de la administración general para transversalizar el enfoque de género	1,172,372,172.00
1.4.06 - Administración y servicios de justicia relacionados con la violencia de género	68,949,757.00
2.1.03 - Asuntos laborales para fortalecer la autonomía económica de las mujeres	235,919,411.00
4.2.04 - Servicios médicos en salud sexual/reproductiva y de centros de salud materno infantil	4,483,704,584.00
4.5.05 - Familia e hijos	2,297,648,549.00
4.6.01 - Acciones focalizada en mujeres	259,201,856.00
4.6.02 - Corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia y la reproducción de la fuerza de trabajo	112,471,764.00
4.6.03 - Acciones para una cultura de igualdad de género.	5,512,559,328.00
4.6.04 - Acciones de prevención, atención y protección de violencia de género	568,599,454.00
Total General	14,711,426,875.00

Al analizar la distribución de asignación en igualdad de género por subfunción presupuestaria podemos observar que “Acciones para una cultura de igualdad de género” presenta el mayor porcentaje de clasificación con un 37% del total, distribuido en 12 unidades ejecutoras. En segundo lugar se encuentra “*Servicios médicos en salud sexual/reproductiva y de centros de salud materno infantil*” con un 30.5% y en tercer lugar la subfunción “*Familia e hijos*” con un 15.6%. Estas tres subfunciones concentran el 83.6% del total clasificado.



Por otro lado, las acciones vinculadas al abordaje de la violencia de género se encuentran etiquetadas por un valor de RD\$568.6 millones de pesos, lo que corresponde apenas a un 3.9% del presupuesto total, dividido entre cuatro unidades ejecutoras. Siendo esta manifestación de violencia una prioridad nacional, sorprende que no tenga un mayor peso proporcional en el presupuesto, al igual que la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad en los cuidados que aparecen con un 1.6% y un 0.8% respectivamente.

El Ministerio de la Mujer permanece para 2027 con el mismo presupuesto asignado para 2025 y 2026, a pesar de las necesidades planteadas en términos de infraestructura y carencia de personal competente, lo cual limita el alcance de sus acciones para la reducción de las brechas de igualdad y la violencia de género.

En resumen, el etiquetado de género en la Ley General de Presupuesto 2027 procura visibilizar los recursos destinados directa e indirectamente al cumplimiento de las cuatro prioridades nacionales de igualdad y del eje transversal de capacidad institucional para producir resultados, fortaleciendo la identificación de las asignaciones vinculadas a protección frente a la violencia, igualdad y derechos, autonomía económica y cuidados, participación y desarrollo territorial, así como aquellas destinadas a la transversalización del enfoque de género en la gestión pública. Se evidencia una concentración en los temas de salud, así como de atención a la niñez y primera infancia, quedando en los últimos lugares la prevención y atención a la violencia, así como al desarrollo económico y social de las mujeres para una cultura de igualdad y equidad.